

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/04/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GRUMA
RAZÓN SOCIAL	GRUMA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/04/2026
HORA	12:45
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	82.88 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUMA, S.A.B. DE C.V.
DEL 24 DE ABRIL DE 2026

El que suscribe, Secretario del Consejo de Administración de GRUMA, S.A.B. DE C.V. (la "Sociedad"), HACE CONSTAR:

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2026 a las 12:45 horas, adoptó los acuerdos que, en resumen, son los siguientes:

PRIMERO: Con relación al Primer punto del Orden del Día:

1) Se aprobó la cancelación de 13'716,437 (trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientas treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, emitidas por la Sociedad y que han sido recompradas por la misma.

2) Se acordó que la cancelación de las referidas 13'716,437 (trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientas treinta y siete) acciones se realice de entre las que ampara el Título Definitivo No. 1, Serie "B", Clase I, emitido con fecha 26 de marzo de 2026 por un total de 356'387,473 (trescientos cincuenta y seis millones trescientas ochenta y siete mil cuatrocientas setenta y tres) acciones, el cual está depositado en el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

3) En consecuencia de la cancelación de acciones antes referida, se acordó disminuir el capital social de la Sociedad, en su porción fija, en la suma de \$170'004,813.73 (CIENTO SETENTA MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de multiplicar el valor teórico de las acciones de la Sociedad, \$12.39424011 por acción, por el número de acciones a cancelar, es decir 13'716,437 (trece millones setecientos dieciséis mil cuatrocientas treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, para quedar la porción fija del capital social de la Sociedad, en la suma de \$4,247'147,101.43 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), representado por 342'671,036 (trescientos cuarenta y dos millones seiscientos setenta y un mil treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I.

En virtud de lo anterior, se acordó reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que el mismo

FECHA: 27/04/2026

quede redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El régimen del capital social es variable. La porción fija sin derecho a retiro íntegramente suscrita y pagada está representada por 342'671,036 (trescientas cuarenta y dos millones seiscientos setenta y un mil treinta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I; las acciones importan la cantidad de \$4,247'147,101.43 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). La porción variable del capital estará representada por acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase II.

Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada una de sus series y clases, así como los derechos específicos y diferentes que expresamente se contemplen en estos Estatutos Sociales. Las acciones podrán tener las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión conforme a la normatividad legal aplicable. Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto.

La Sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas o entidades que aparezcan inscritas en el registro a que se refiere el Artículo Octavo de estos Estatutos.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad, no podrán, directa o indirectamente, ser accionistas de la Sociedad ni de cualquier otra persona moral que sea accionista mayoritaria de la Sociedad."

4) Se aprobó que en cumplimiento del artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los títulos de acciones actuales sean cancelados y se emitan nuevos que los sustituyan, realizando el canje correspondiente, una vez que se realicen las protocolizaciones notariales correspondientes y se inscriba en el Registro Público de Comercio la modificación a los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en los nuevos títulos se refleje el monto definitivo del capital social de la Sociedad y el número de acciones que lo representan, así como cualquier artículo de los Estatutos Sociales que se haya modificado mediante la Asamblea y cuya incorporación a los títulos sea necesaria o conveniente.

5) Se aprobó, en general, que se lleven a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes relacionados con la referida cancelación de acciones y consecuente disminución de capital social, incluyendo, sin limitar, la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores.

6) Se autorizó y facultó a los Señores LIC. RAÚL CAVAZOS MORALES, LIC. RODRIGO MARTINEZ VILLARREAL, LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LIC. MARCELA GUADALUPE LUGO TORRES y LIC. ROGELIO JOSÉ CAVAZOS ELIZONDO, para que, conjunta o separadamente, lleven a cabo lo anterior y realicen los trámites necesarios para la sustitución de los títulos depositados ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., quedando también facultados para realizar, de ser necesario o conveniente, la publicación del aviso de canje correspondiente en un periódico de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad para el conocimiento de todos los Accionistas, así como para establecer los tiempos, forma, lugar y los términos en que deberá realizarse el canje de las acciones, dentro de lo dispuesto por la normatividad aplicable y, en general, para la realización de cualquier solicitud, trámite, autorización, certificación o aviso que para tales efectos se requiera, ante toda clase de personas y autoridades, incluyendo, sin limitar, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, y el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y se les autorizó asimismo para, conjunta o separadamente, delegar estas facultades, en todo o en parte, a una o más terceras personas de su elección.

7) Se aprobó que los accionistas que, en su caso, no mantengan su tenencia accionaria en la Sociedad a través de la institución para el depósito de valores antes mencionada, deban comparecer a realizar el canje de sus acciones de forma personal y directa ante la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, en los tiempos y demás términos que se establezcan en el aviso de canje que se publicará en su oportunidad.

SEGUNDO: En lo que respecta al Segundo punto del Orden del Día, se designaron como Delegados Especiales de la Asamblea a los Licenciados RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL y JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para que conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos que se requieran para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas, así como para expedir las copias simples o certificadas que del acta correspondiente les fueren solicitadas; lleven a cabo los actos, gestiones y trámites que consideren necesarios o convenientes en relación con dichas

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 27/04/2026

resoluciones para darles plenos efectos, así mismo para que comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar, en todo o en parte, el acta correspondiente, solicitar la compulsación de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad e inscribir, directamente o mediante la persona que designen, el o los instrumentos resultantes en el Registro Público de Comercio.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2026

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN